

EDICTO

LA SUSCRITA DIRECTORA DISTRITAL DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS

HACE SABER QUE:

En el expediente N° 579, adelantado contra **MILENA YORLANY MEZA PATACON**, se profirió el **Auto No. 223 de apertura de investigación disciplinaria del 2 de junio de 2022**, por medio del cual la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios ordenó la apertura de la investigación, decisión que dispuso lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de **MILENA YORLANY MEZA PATACON**, identificada con N° C.C. 52.524.401 en su condición de jefe Oficina de Control Interno de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para la época de los hechos, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Oficiar a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que se allegue la siguiente información, en un término de 10 días hábiles:
 - a. Relación de las respuestas presentadas por la Oficina de Control Interno a los entes de control, durante la vigencia 2020, allegando los soportes documentales y la trazabilidad en el sistema de información de la entidad.
 - b. Informe de las personas asignadas a la Oficina de Control Interno para vigencia 2020, en calidad de funcionarios y contratistas, detallando funciones y obligaciones, respectivamente. Especificar nombre completo, tipo de vinculación, última dirección registrada en la hoja de vida y/o contrato, anexar copia del manual de funciones correspondiente. En caso de ser contratistas, allegar copia del contrato o de los contratos ejecutados en los años reseñados.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la investigada la decisión tomada en la presente providencia, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno, y que deberá suministrar la dirección en la cual recibirá las comunicaciones o la dirección de correo electrónico o el número de fax en caso de que por escrito acepte ser notificado de esta manera. Para tal efecto librese la respectiva comunicación a la dirección CL 36 Sur No. 34D - 28, de Bogotá, D.C., indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia. En caso de que no pudiere notificarse personalmente, se fijará edicto en los términos del artículo 127 del Código General Disciplinario.

CUARTO: INFORMAR a la investigada que, de conformidad con lo señalado en el artículo 112 de la Ley 1952 de 2019, tienen derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa podrá confesar o aceptar su responsabilidad respecto de los hechos disciplinariamente relevantes enunciados en la apertura de la investigación, de conformidad con el párrafo del artículo 161 *Ibidem* y que, en razón de ello, podrá obtener los beneficios descritos en el artículo 162 *Ibidem*.

QUINTO: Por Secretaría del despacho se adelantarán las siguientes diligencias:

1. **COMUNICAR** sobre la apertura de esta investigación disciplinaria a la Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019, y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.
2. **COMUNICAR** esta decisión a la Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021, de la Personería de Bogotá, D.C.
3. **SOLICITAR** a la Jefatura de Personal de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, copia del manual de funciones de **MILENA YORLANY MEZA PATACON** correspondiente al cargo de Jefe de la Oficina de Control Interno (vigencia 2020), con el acto administrativo que lo adoptó, así como de

los actos de nombramiento y posesión, copia íntegra de la hoja de vida, incluyendo todos los anexos. También, certificación de tiempo de servicios que indique el cargo ocupado, el salario devengado para la época de los hechos y la última dirección registrada en la hoja de vida.

4. **OBTENER** de la página de Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá D.C., el Certificado de Antecedentes Disciplinarios de de **MILENA YORLANY MEZA PATACON**, identificado con cédula de ciudadanía número 52524401.

SEXTO: Comisionar a la abogada **MARTHA EUGENIA RAMOS OSPINA**, profesional adscrito a la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios, para que instruya las presentes diligencias y proyecte la decisión que en derecho corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 152 del Código General Disciplinario.

Constancia de fijación:

Para notificar a **MILENA YORLANY MEZA PATACON**, se fija el presente edicto en el módulo de notificaciones disciplinarias de la página web de la Secretaría Jurídica Distrital¹, el veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022) a las siete de la mañana (7 a.m.), por el término de tres (3) días hábiles, de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 del C.G.D.



DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)

Constancia de desfijación:

Se desfija el edicto el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022) a las cuatro y media de la tarde (4.30 p.m.).



DIANA PAOLA GÓMEZ PEÑA
Directora Distrital de Asuntos Disciplinarios (E)

Proyectó: Yuleny Fernanda Farfán López - Abogada Contratista - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Revisó: Deysi Yanira Moreno Guerrero - Profesional especializada - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios
Aprobó: Diana Paola Gómez Peña - Directora (E) - Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios

¹ <https://intranet.secretariajuridica.gov.co/notificaciones-disciplinarias-SJD>